

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CBT DR. ALFONSO LEÓN DE GARAY, TEQUIXQUIAC

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El (la) que suscribe: _____ solicita, con toda atención y respeto, mi inscripción al semestre en el plantel educativo, consciente de que al ser aceptado debo acatar los siguientes lineamientos:

I. De la Permanencia de los Estudiantes se registrá bajo la normatividad de las bases instructivas de evaluación y regularización vigentes en las siguientes categorías

1. Ser alumno o alumna regular (haber aprobado al término del semestre la totalidad de sus materias)
2. Ser alumno o alumna irregular, con la obligatoriedad de regularizarse en los tres periodos establecidos por el calendario escolar
3. Concluya una o varias bajas temporales por cualquier motivo de los que marca la Gaceta de Gobierno publicada en fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, siempre que no exceda los cinco años de permanencia en el subsistema

II. De la baja temporal

La baja temporal es la interrupción de los estudios, su vigencia será hasta por cuatro semestres y procede en los siguientes casos:

1. Cuando lo solicite el o la estudiante por escrito previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.

III. De la baja definitiva del Alumno o la Alumna

Se considera baja definitiva del alumno o la alumna, cuando:

1. A petición del o la estudiante con previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.
2. Cuando la documentación presentada no sea válida oficialmente, previa garantía de audiencia.
3. Por no presentar la documentación requerida para cubrir su inscripción.
4. Por ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos.
5. Por agotar sus oportunidades de regularización.
6. Por concluir cinco años de permanencia en el subsistema
7. Por sanción derivada de infracciones que así lo ameriten, tales como:
 - a. acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico, su proliferación y/o distribución.

- b. portar armas de cualquier tipo en la escuela (arma de fuego o cualquier arma punzocortante
- c. dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la Escuela.
- d. Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.
- e. cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela
- f. alterar o falsificar documentos oficiales y no oficiales
- g. cometer actos que impliquen robo
- h. suplantar o ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes
- i. cometer actos de acoso escolar
- j. cometer injurias u ofensas hacia sus docentes, autoridades educativas, personal de intendencia o compañeros alumnos

IV. De las Sanciones de los Alumnos y las Alumnas

Por haber incurrido en faltas graves como lo señala el Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales y Centros de Bachillerato Tecnológico., Título Sexto: Derechos y obligaciones, Capítulo VI, artículo 157. Los alumnos que infrinjan sus obligaciones se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a) Llamada de atención.

A la primera falta cometida al reglamento escolar, al incumplimiento de los lineamientos de disciplina y evaluación planteados por cada docente, se hará acreedor a una llamada de atención verbal y/o escrita.

b) Severa llamada de atención.

Toda vez que el alumno haya cometido faltas al reglamento escolar y que estas tengan un total de dos llamadas de atención verbal o escritas, se procederá a la severa llamada de atención. Sin embargo, también estará sujeta a la gravedad del acto cometido y podrá evolucionar a una amonestación.

c) Amonestación:

Es una nota escrita que se registra en el expediente personal del Alumno o la Alumna, cuando éste cometa las siguientes acciones:

1. Mantener una conducta irrespetuosa con sus compañeros y superiores.
2. Incurrir en faltas a las reglas de cortesía, práctica de buenos valores y desobediencia al personal docente, administrativo y de apoyo técnico de la institución y a padres de familia.
3. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro del centro de trabajos (bailes, partidos políticos, credos, comercio, etc.).
4. Por tres faltas de puntualidad en el semestre. Considerando un retardo a partir del minuto seis después de la hora de entrada a la institución Educativa
5. Entrar a las Instalaciones del Plantel Educativo por cualquier espacio que no sea la puerta de la entrada principal (barra perimetral, malla de la Biblioteca virtual...) después de las siete horas. Lo anterior para salvaguardar la seguridad, orden y disciplina dentro de la Institución y del propio estudiante

6. Por tres faltas injustificadas en el mes, informando al Padre, Madre o Tutor del o la Estudiante, desde la primer inasistencia, si no se obtiene respuesta, se canalizará el caso a las Instancias Correspondientes
7. La inasistencia de dos o más sesiones en una semana, en las diversas materias del Programa Curricular del grado que el alumno o la alumna esté cursando
8. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada

NOTA: como una medida preventiva para apoyar de manera positiva la convivencia biopsicosocial de los Estudiantes, habrá pérdida de la Carta de Buena Conducta si se incurre en cualquiera de los casos mencionados en el presente capítulo, dependiendo la gravedad de la acción podrá ser desde la primera llamada de atención, independiente del grado que se encuentren cursando.

d) Pérdida de la Carta de Buena Conducta

e) Suspensión temporal de sus derechos escolares:

Es la separación física del alumno del proceso enseñanza aprendizaje, por acumular notas de amonestación, actos de irresponsabilidad y prácticas de conducta socialmente inaceptadas, como tatuajes, perforaciones corporales, tintes y vestimentas estrafalarias, etc. y puede ser: uno, dos o tres días dependiendo la gravedad del caso; cuatro días o más si se reincide en actos que lesionen a terceros.

NOTA: Las sanciones antes mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del alumno, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones normativas.

V. De la Evaluación y Acreditación

1. La evaluación continua comprenderá el registro de dos calificaciones parciales durante el semestre, en las fechas que marque el calendario escolar oficial. La calificación final será el resultado de promediar estas evaluaciones parciales y se registrará en números enteros. Deben estar aprobados todos los submódulos o elementos para que el módulo sea aprobatorio
2. El o la Estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.
3. Las opciones para la evaluación extraordinaria, serán:
 - a) Examen de contenidos, habilidades y actitudes
 - b) Evaluación de competencias en escenarios reales o simulados
 - c) Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración mínima de 25 horas con la entrega obligatoria de un producto final que evidencie el logro de competencias por parte de los estudiantes.

Para el caso del módulo profesional V, según el elemento no aprobado, se considerarán las siguientes opciones:

- a) Constancias de término de la estadía.
- b) Ejecución de una práctica integradora de competencias profesionales del perfil de egreso.
- c) Presentación de proyecto académico laboral reestructurado.

VI. Derechos de los Alumnos y las Alumnas

1. Recibir una educación de calidad que garantice los aprendizajes.
2. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar. No exista distinción y se dé un trato igualitario hacia el alumnado, por parte de docentes, orientadores, directivos, personal administrativo y manual (sin favoritismos).
3. Recibir la identificación que lo acredite como alumno de la escuela.
4. Ser evaluado de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Conocer su calificación antes de ser entregada al subdirector y departamento de orientación (mismas que deben estar con firma de enterado).
6. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación debiendo ser solicitada en tiempo y forma (antes de concluir el semestre).
7. Recibir reconocimientos y estímulos por su participación destacada en las diferentes actividades, así como la carta de conducta según el registro del seguimiento individual.
8. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académicas y administrativas.
9. Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académicos o administrativos. De acuerdo al siguiente orden y procedimiento:
 - a) Notificación y búsqueda de solución con el orientador correspondiente, y en conocimiento del docente.
 - b) En caso de problemáticas de carácter académico; notificación y búsqueda de solución en la subdirección escolar. En caso de problemática de carácter administrativo; notificación y búsqueda de solución en la secretaria escolar.
 - c) En caso de no haber recibido respuesta a la problemática planteada hacer la notificación inmediata ante la dirección escolar.
10. Expresar libremente sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las actividades escolares.
11. Justificar sus inasistencias presentando el comprobante médico correspondiente emitido por una institución pública, en un plazo máximo de 3 días hábiles (documento expedido por el orientador).
12. Ser evaluado al justificar sus inasistencias, teniendo derecho a sus 2 evaluaciones parciales correspondientes (siempre y cuando haya entregado los trabajos realizados durante su ausencia).
13. Hacer uso de los anexos destinados para actividades específicas, equipo e instrumentos con los que cuenta la escuela (regulados por el docente), para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.

VII. De las Obligaciones de los Alumnos

1. Asistir puntualmente a sus actividades escolares. **La hora de entrada es a las 6:50 am**, la puerta se cerrará a las 7:00 am, la cual se mantendrá cerrada por seguridad del alumnado. Se considerará como retardo a partir del minuto 6 al 10. Teniendo el derecho a dos retardos por semestre. Si hubiese un tercer retardo el padre de familia tendrá que acudir a la institución y se levantará el supuesto marcado en el párrafo quinto del inciso c del capítulo IV de este reglamento.
2. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes materias.
3. Manifiestar conductas respetuosas dentro y fuera de la escuela hacia todos los integrantes de la comunidad escolar (evitando participar en agresiones físicas y verbales).
4. Los estudiantes deben evitar, para el respeto de su integridad, manifestaciones excesivas de muestras de afecto que falten a la moral social dentro de sus relaciones de amistad y noviazgo entre estudiantes.
5. Abstenerse de mantener relaciones afectivas cercanas, y muestras de cariño, noviazgo o relaciones de cualquier índole con algún miembro de la comunidad escolar (docentes, personal de intendencia y administrativo)
6. Los alumnos tienen como obligación abstenerse de ingerir, vender y/o distribuir cualquier producto o cualquier tipo de sustancias tóxicas dentro o fuera de la escuela.
7. Permanecer en las instalaciones escolares el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas. En caso de requerir salir antes del horario establecido, el alumno sólo podrá salir del plantel con la presencia del padre o tutor. La escuela no se hará responsable de los alumnos que salen del plantel después de su horario de clases, ni de los alumnos que al venir de sus hogares no lleguen a ella, así como de los alumnos que salgan de la institución sin autorización alguna.
8. Cuidar el patrimonio de la escuela, en caso de ocasionar algún daño el alumno y/o grupo reparará el mismo (butacas, paredes, vidrios, jardines, material de laboratorio o computación, libros, puertas etc.)
9. Desempeñar responsablemente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
10. Asistir a los actos oficiales que la escuela convenga (desfiles, ceremonia cívica, entre otros).
11. Mostrar una conducta respetuosa y responsable en los actos cívicos de la institución.
12. Cuidar de su aspecto e higiene individual evitando el uso de gorras, paliacate, aretes y cabello largo en hombres, peinados extravagantes, tintes y piercings.
13. Portar la credencial de estudiante desde la entrada al Plantel educativo y durante su estancia en él.
14. Como requisito de acceso al Plantel y pase de lista en las diversas materias curriculares, portar todos los días su uniforme completo y en condiciones aceptables institucionalmente. Hombres: zapato negro, suéter, pantalón, camisa blanca y corbata azul marino lisa; Mujeres: calcetas color azul marino, zapato negro, falda (debajo de la rodilla) blusa blanca, suéter y corbata azul marino lisa. El uniforme deportivo solo se utilizará los días miércoles, viernes y en temporada de invierno (diciembre, enero y febrero). Todos los alumnos deberán portar su credencial escolar en un lugar visible.
13. Hacer llegar en forma oportuna los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.
14. Conocer y cumplir los reglamentos que regulen su actividad escolar en cada una de las áreas y materias.

15. Cumplir con todas las indicaciones de directivos y profesores que tengan relación con el logro de su formación integral.

16. Mantener el orden absteniéndose de hacer escándalo en horas clase, jugar, utilizar cualquier dispositivo móvil o juegos de azar, comer dentro de salones, talleres, laboratorios y/o pasillos.

17. Evitar la introducción de cualquier aparato de reproducción de música, video, video juegos, barajas, grabadoras, teléfonos celulares. La institución no se responsabiliza del extravió de los objetos mencionados y demás pertenencias de valor.

18. Se permitirá el uso del celular con estricta regulación y solo en los casos siguientes:

a) cuando el docente de alguna de las materias así lo requiera para fortalecer las competencias sobre el uso de las TIC

b) cuando el alumno presente una emergencia, estrictamente de salud

NOTA: los supuestos que se encuentren ajenos y no contemplados en este apartado no serán responsabilidad de los docentes o autoridades educativas

19. La salida a los sanitarios durante las clases es de forma individual y con la autorización del profesor correspondiente, siempre cuidando el orden y la disciplina

20. Coadyuvar, aceptar y no obstruir las actividades de “Operación Mochila” que lleve a cabo la Institución en coordinación con las autoridades municipales y Estatales competentes para dar cumplimiento a lo establecido por los Protocolos de Seguridad

VII. Obligaciones de los Padres de Familia

1. Conocer el reglamento escolar y las actividades realizadas por su hijo en la institución escolar.

2. Procurar en el hogar un ambiente sano que favorezca la educación de sus hijos.

3. Proveer al alumno de útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, así como de un espacio de estudio iluminado y ventilado en casa.

4. Vigilar que el alumno porte diariamente el uniforme completo de acuerdo a las características señaladas, corte de cabello adecuado, uso de gafete o credencial.

5. Vigilar que se cumplan las normas del reglamento, así como las tareas escolares, investigaciones, trabajos extra clase y horarios de estudio en casa.

6. Participar en forma responsable y activa en el programa “Mochila segura”, guiándose del manual “Mi escuela segura”. Esto implica la revisión oportuna del contenido de la mochila de su hijo o hija antes de salir de casa y al llegar de la escuela

7. Coadyuvar, aceptar y no obstruir las actividades de “Operación Mochila” que lleve a cabo la Institución en coordinación con las autoridades municipales y Estatales competentes para dar cumplimiento a lo establecido por los Protocolos de Seguridad.

8. Asistir puntualmente a las juntas de padres de familia, cada vez que se le requiera, o por iniciativa propia para informarse de las calificaciones y conducta de su hijo o hija. Asimismo, para notificarle por su excelente participación académica y reconocimiento de la misma. En caso de no asistir, acatará los acuerdos establecidos durante las reuniones.
9. Pagar cualquier daño que su hijo o hija cause al equipo o instalaciones del plantel ya sea voluntaria o involuntariamente.
10. Proporcionar un número telefónico fijo (de casa) y un número celular personal para localizarlo inmediatamente en caso de requerir su presencia en la escuela o darle alguna notificación.
11. Cuando el padre de familia o tutor legal requiera información sobre el seguimiento y situación académica de su hijo, deberá dirigirse directamente al departamento de orientación y no al aula del alumno, esto para no interrumpir con la dinámica y la disciplina de la clase.
12. Acatar y firmar la suspensión definitiva de su hijo, según lo establecido en el presente Reglamento con fundamento en el Marco Legal y todo lo aplicable a la Protección de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.
13. En caso de controversias del orden familiar, cuando esté en proceso legal la situación de la custodia del menor, la institución educativa solo brindará información y lo relacionado con la entrega de su hijo siempre que acredite tener la custodia legal expedida por Autoridad Judicial o bien a la persona que se haya designado como Tutor en el momento de la inscripción.

NOTA: en caso de que la Institución Educativa detecte maltrato, cualquier tipo de violencia, desapego o abandono de sus obligaciones paternas para con su hijo o hija, se canalizará a las Autoridades competentes (Sistema Municipal DIF, Procuraduría Especializada en Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes) para que se dé la atención oportuna.

TEQUIXQUIAC, MÉXICO A _____ DE _____ DE 201__.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

REFERENCIAS: -Gaceta del Gobierno. Emitida el 13 de mayo de 2009 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno. Emitida el 21 de junio de 2017 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. -Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuelas Superior de Comercio y Escuelas Particulares Incorporadas de Educación Media Superior. Documento emitido por el Gobierno de Estado de México.